



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 626 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 554-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 483256-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 138-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, Informe N° 009-2012/GOB.REG.HVCA/GRR-ORSyL/SO-FORSUR-I.E.I. PACOMARCA-HUAYTARA/byqv, Carta N° 0015-2012-CP, Carta N° 276-2012-GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyLO, Informe N° 123-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, Informe N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/GRR-ORSyL/SO-FORSUR-I.E.I. PACOMARCA – HUAYTARA/byqv, Carta N° 0012-2012-CP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO PACOMARCA, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 053-2011/GOB.REG.-HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 417-2011/ORA: “Sustitución de la Infraestructura en la I.E.I. N° 268 de Pacamarca, Huaytara - Huancavelica”, por un monto ascendente a trescientos treinta y cinco mil setenta y seis con 18/100 nuevos soles (S/. 335,076.18) incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 12-2012-CP de fecha 08 de mayo del 2012, la Empresa Contratista CONSORCIO PACOMARCA, solicita ampliación de plazo argumentando que desde el 02 de setiembre del 2011, se suscitaron problemas debido a la presencia de roca fija en el lugar destinado a la ejecución de la obra y a las constantes lluvias que produjeron huaycos y deslizamientos que impidieron el acceso al lugar;

Que, mediante Informe N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/GRR-ORSyL/SO-FORSUR-I.E.I. PACOMARCA – HUAYTARA/byqv de fecha 09 de mayo del 2012, el supervisor de la obra “Sustitución de la Infraestructura en la I.E.I. N° 268 de Pacamarca, Huaytara - Huancavelica”, emite pronunciamiento favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por el plazo de 60 días calendarios, señalando que se ha constatado de modo personal que no fue posible acceder a la zona de ejecución de obra en fechas anteriores, conforme ha sido informado a la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, del mismo modo el Monitor de Obra, Ing. Zósimo F. Perales Tovar ha evaluado y emitido su pronunciamiento a través del Informe N° 123-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, el mismo que realiza observaciones a la solicitud de ampliación de plazo, señalando que debe adjuntarse una serie de documentos enumerados y sustento de la petición;

Que, mediante Carta N° 0015-2012-CP, de fecha 31 de mayo del 2011, el CONSORCIO PACOMARCA subsana las observaciones planteadas, consecuentemente mediante Informe N° 009-2012/GOB.REG.HVCA/GRR-ORSyL/SO-FORSUR-I.E.I. PACOMARCA-HUAYTARA/byqv, la supervisora de obra Arq. Betsy Yesela Quintana Villa concluye en que la justificación del Consorcio es consistente, por lo que se debe declarar procedente la ampliación de plazo solicitada por espacio de 60 días, debiendo ser la nueva fecha de término el 30 de junio del 2012;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 626 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUN 2012

Que, asimismo se tiene el pronunciamiento del monitor de obra, quien mediante Informe N° 138-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, reafirma que el hecho por el cual se paralizó la obra es ajeno al contratista, por lo que se le debe conceder la ampliación de plazo solicitada;

Que, por otro lado respecto al plazo transcurrido es preciso señalar las prerrogativas con las que cuenta la Administración Pública en el ámbito de la contratación estatal, las mismas que son una manifestación de la potestad general de auto tutela de la que goza en aras de una mejor protección del interés público, por ende la administración tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado reconoce la institución de suspensión del contrato en el Artículo 199°, último párrafo, siendo así, es de precisar que la suspensión del contrato es una manifestación específica de la facultad de la Entidad para modificar cuestiones incidentales (ius variandi), que no afecta el objeto del contrato, pero si al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento;

Que, en ese orden de ideas y verificando que se ha paralizado la obra desde el 02 de setiembre del 2011 hasta el 01 de mayo del 2012 por la presencia de roca fija y lluvias, mediante Informe N° 554-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que es preciso declarar la suspensión del contrato por el periodo que duró la paralización; del mismo modo, se advierte que se ha afectado la ruta crítica al haberse cortado el avance y programación de la obra a través del mecanismo de suspensión de contrato, el mismo que se entiende como paralización no imputable al contratista, causal contemplada en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se debe conceder la ampliación de plazo por espacio de 60 días comprendidos entre el 02 de mayo y 30 de junio del 2012;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR la Suspensión del Contrato de Ejecución de Obra N° 417-2011/ORA: "Sustitución de la Infraestructura en la I.E.I. N° 268 de Pacamarca, Huaytara -





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 626 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUN 2012

Huancavelica”, por el periodo comprendido entre el 02 de setiembre del 2011 y 01 de mayo del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** solicitado por la Empresa Contratista **CONSORCIO PACOMARCA**, por espacio de **sesenta (60) días calendarios**, en la obra “**Sustitución de la Infraestructura en la I.E.I. N° 268 de Pacamarca, Huaytara - Huancavelica**”, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 138-2012-GRH-FORSUR/M-fpt y ratificado mediante Informe N° 554-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con lo que la nueva fecha de término de obra será el **30 de junio del 2012**.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista **CONSORCIO PACOMARCA**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

